

GURBTEC ENERGIA, S.L CIF B02782563

RESUMEN

Domicilio social: C/ GIRONA 16, 08503 - BARCELONA

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 92,37 €

Nº Factura: K4914193257 emitida el 15 de diciembre de 1995

Periodo de consumo: 13 de noviembre de 1995 a 13 de diciembre de 1995

Fecha de cargo: 18 de diciembre de 1995

Referencia del contrato de suministro: 6207029976606

Remite: GURBTEC ENERGIA, S.L. Apartado de Correos XXXXX 08503 GURB

Lautaro Ozuno Puente

Calle Argonautas

30628 Fortuna

9.07 €

Por potencia contratada

68,52 € Por energía consumida 3,97 € Impuesto electricidad 2,19€ Alquiler equipos medida y control 10% s/81,56 € IVA 8,16€ 21% s/2,19 € 0,46€

92,37€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (13 de noviembre de 1995)	34329 kWh
Lectura actual: real (13 de diciembre de 1995)	34575 kWh
Consumo en el periodo	246 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Lautaro Ozuno Puente

Dirección de suministro: Calle Argonautas 30628 Fortuna Dirección fiscal: Calle Argonautas 30628 Fortuna TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 392609321 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 2,70 kW

Referencia del contrato de suministro $\,$ ($\,$ GURBTEC ENERGIA, S.L.): $\,$ 6207029976606 $\,$

Referencia del contrato de acceso (ELÉCTRICA BAÑESA, SL): 312017499655 Fecha final contrato: 13 de diciembre de 1995 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 15 de diciembre de 1995

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES6807617868176008FOSS

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Ibercaja Leasing y Financiación, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito

IBAN: ES48325506133230096***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E19828164373188557781357745 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (GURBTEC ENERGIA, S.L.): 800 678 010 Reclamaciones (GURBTEC ENERGIA, S.L.): 800 678 010; https://goufone.com/energia; fax: 800 678 010

Averías y Urgencias (ELÉCTRICA BAÑESA, SL): 800 678 027

Puntos de atención cercanos: C/ GIRONA 16 08503 GURB BARCELONA Portal de medidas http://188.210.216.60/cch/pruebacch/login

Dirección postal reclamaciones (GURBTEC ENERGIA, S.L.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 08503 GURB

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

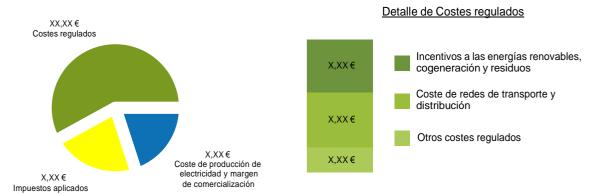
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en https://goufone.com/energia.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 92,37 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

2,70 kW x 30 días x 0,103580 €/kW día 8,39 €

Comercialización

2,70 kW x 30 días x 0,008397 €/kW día 0,68 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

246 kWh x 0,132848 €/kWh 32,68 €

Coste energía

246 kWh x 0,145705 €/kWh 35,84 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/77,59 € 3,97 € Subtotal 81,56 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,072986 €/día	2,19 €
Subtotal otros conceptos	2,19 €
IMPORTE TOTAL	83,75€
Impuesto de aplicación	
IVA	
10% s/81,56 €	8,16€
21% s/2,19€	0,46€

TOTAL IMPORTE FACTURA 92,37 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- GURBTEC ENERGIA, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 800 678 010 y en https://goufone.com/energia.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web https://goufone.com/energia.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €